CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4.1-37-16

AUTO Nº 373

FECHA: SANTA MARTA, AGOSTO 17 DE 2012

Que en oficio GCONS-532-12 de Julio 17 de 2012, el señor NESTOR ROMAN SANCHEZ AMAYA, en su condición de Gerente General de la Concesión Santa Marta – Paraguachón S. A., solicita permiso de vertimientos para el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas generadas en la Estación de Peaje Neguanje. Adjunta Certificado de Existencia y Representación Legal, Formulario de Liquidación por concepto de evaluación y el Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos y el documento técnico que soporta la solicitud en treinta (30) folios.

Que en oficio 4.1-23-03 2706 de Julio 25 de 2012, CORPAMAG le comunica al peticionario la suma que deberá cancelar por concepto de evaluación, y en respuesta a esto, en oficio GCONS-635-12 de Agosto 16 de 2012, recibido el 17 del mismo mes y año, aporta el comprobante de pago.

Que se admite la documentación presentada y se remitirá a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que siguiendo lo señalado en los Artículos 45 y 46 del Decreto 3930 de 2010, realice la revisión, evaluación, practique inspección técnica y emita concepto.

Que en consecuencia, la Secretaria General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de obtención del Permiso de Vertimientos presentada por el señor NESTOR ROMAN SANCHEZ AMAYA, en su condición de Gerente General de la Concesión Santa Marta – Paraguachón S. A., de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Remitir la documentación aportada a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que siguiendo lo señalado en los Artículos 45 y 46 del Decreto 3930 de 2010, realice la revisión, evaluación, practique inspección técnica y emita concepto.

TERCERO: Notifiquese de manera personal al señor NESTOR ROMAN SANCHEZ AMAYA, en su condición de Gerente General de la Concesión Santa Marta – Paraguachón S. A. y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, del contenido del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

CUARTO: La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en la página Web de la Corporación.

QUINTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial II Ambiental y Agraria del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto ante la Dirección General de CORPAMAG, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA TAMARA URZOLA
Secretaria General

Elaboro Sara D.
Revisa Semiramis S.
Expediente 4049

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los 17 DIC 2012 () días del mes de _____ del Dos Mil Doce (2012) se notifico personalmente el señor (a) Bieca Pimienta P. en su condición de Apoderado, del contenido del Auto No. 873 de Agosto 17 de 2012.

EL NOTIFICADO
C. C. 4092[illegible]

EL NOTIFICADOR
C. C. 12.552.478